



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 – Teléf.(957) 18 30 00 – C.I.F. P-1401400-E – Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

GEX.:3824/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo

Concejales:

D. Clemente Olmo González

D. Manuel Hita Torralbo

Dña. María del Mar Relaño

Dña. Rocio Castillo Gutiérrez

Dña. Ana-Victoria Cárdenas Gallardo

D. Martín Torralbo Olaya

Dña. María Teresa Borrego Aparicio

D. Antonio Pablo Aguilera Atienza

Dña. Cristina Arroyo Salguero.

Secretaría Titular:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las catorce horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

No asiste la concejala del grupo PSOE, María del Campo Martínez Montero, al en contrarse de viaje tras su reciente enlace matrimonial, según señala el Portavoz del grupo Sr. Torralbo.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar el siguiente asunto incluido en el orden del día.-

PUNTO UNICO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA IMAGEN DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO EN SUS CUATROCIENTOS ANIVERSARIO DE DEVOCIÓN POPULAR.- Dada cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde de fecha 20/09/2023 que dice así: *“El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, como consecuencia del cuatrocientos aniversario de devoción popular de Ntro. Padre Jesús Nazareno, titular de la “Hermandad de Ntro Padre Jesús Nazareno, Ntra. Sra. de la Soledad y Santa Faz y Ntro Sr. Amarrado a la columna”, destaca de manera extraordinaria el amor que recibe de sus hijos y devotos, siendo un referente de devoción y culto en el sentir popular de la localidad de Cañete de las Torres.*

Es por ello que se propone al Pleno del Ayuntamiento acuerdo para la concesión de Medalla de la villa, en su categoría de oro, a la imagen titular de dicha hermandad “Nuestro Padre Jesús Nazareno”

Dispongo:

Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se emita informe en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto”.-

Visto el informe de Secretaría de fecha 20/09/2023, según detalle: *“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 20/09/2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

INFORME

PRIMERO. Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos,

Código seguro de verificación (CSV):

B377 7C1A A0F6 6832 05EA



B3777C1AA0F6683205EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET. ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 05-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 05-10-2023

beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones se determinarán en Reglamento especial, es decir, que será este Reglamento el que señale cuál es el procedimiento a seguir para conceder estos honores. Por ello, en primer lugar, parece preceptivo que el Ayuntamiento proceda a aprobar un Reglamento especial.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— El Reglamento Orgánico Municipal, en sus arts. 92 al 103.-

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de una medalla honorífica es el siguiente:

a) Propuesta dirigida al Pleno de la corporación en la que se solicita la incoación del expediente administrativo para otorgamiento de alguno de los honores o distinciones referidos en el art. 92 del Reglamento Orgánico Municipal. La propuesta irá acompañada de una Memoria justificativa. Del reconocimiento que se pretende.

b) La propuesta deberá ir firmada por una tercera parte, al menos, de los miembros de la corporación, o bien ser formulada por, al menos, una asociación o entidad de la localidad.-

c) Acuerdo del Pleno disponiendo la incoación del expediente administrativo y ordenando la elaboración de un informe relativo a la concurrencia en la persona o personas a distinguir de los merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio o a la corporación, o bien, la existencia de méritos y/o cualidades singulares que justifiquen su otorgamiento.

d) Acuerdo del Pleno en el que se conceda el honor o distinción solicitados, o bien el que la corporación estime oportuno en mérito a los antecedentes en cada caso. Para la válida adopción del acuerdo de concesión será preciso el voto favorable de dos tercios de miembros de la corporación presentes, que en todo caso, representan la mayoría absoluta legal.

Asimismo se informa que dado que la concesión de la medalla se realiza en la figura de una imagen religiosa, lo normal será que se celebre un acto religioso en la [iglesia/capilla...] donde se desplazará la corporación municipal para hacer entrega de la distinción y título.

Si se considera conveniente, y así se establece en el Reglamento especial, se procederá a publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de dar la mayor publicidad al nombramiento”.

Abierto el debate interviene el Portavoz del Grupo PSOE y dice que la propuesta viene firmada solo por el Sr. Alcalde y que no existe memoria justificativa, y señala que el expediente se ha hecho muy deprisa y no se ha seguido el procedimiento legal.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que la Hermandad le ha proporcionado datos suficientes y justificativos y que la propuesta la firma él y que se pronuncie sobre si su grupo vota a favor o en contra.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez Concejales presentes del total de once que lo integra, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder ma Medalla de la villa de Cañete de las Torres , en su categoria de oro, a la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, titular de la “Hermandad de “Ntro Padre Jesús Nazareno, Ntra. Sra. de la soledad y Santa Faz y Ntro Sr. Amarrado a la comugna”, en su cuatrocientos aniversario de devoción popular.-

Segundo. Comunicar el nombramiento a la Hermandad, comunicándole que el próximo día 23 de septiembre en la celebración solemne que se realizará en la Avda. de la constitución, con motivo del cuatrocientos aniversario de la devocion popular a la imagen de Ntro Padre Jesús, se procederá a entregarle la medalla y con la mayor solemnidad posible.

Tercero. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Código seguro de verificación (CSV):

B377 7C1A A0F6 6832 05EA



B3777C1AA0F6683205EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 05-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 05-10-2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):

B377 7C1A A0F6 6832 05EA



B3777C1AA0F6683205EA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 05-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 05-10-2023